



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 MAR 2017

Expte. N° 17.524/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-15 de fecha 20 de abril de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Ayudando a los productores tamberos del Valle de Lerma a realizar planificación forrajera en el corto plazo", para su implementación durante el período 2015-2016, bajo la dirección del Ing. Agr. Mag. Víctor Humberto CARUSO.

QUE asimismo se asignó para su implementación la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

QUE el citado docente presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada y con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por el Ing. Agr. Mag. Víctor Humberto CARUSO, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Ayudando a los productores tamberos del Valle de Lerma a realizar planificación forrajera en el corto plazo", implementado durante el período 2015-2016, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0424-15.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	186,30
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.4.0000.1.21.3.4	\$	80,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.5.0000.1.21.3.4	\$	134,37
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	305,44
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	5.700,03
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	150,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	\$	24,91
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	\$	71,96
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	\$	80,99
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	206,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	41,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	62,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	179,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	778,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0220-2017